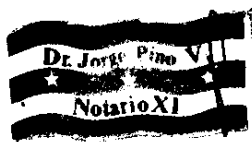




- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RENLITSA S.A.
EN LIQUIDACIÓN.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Julio del dos mil doce, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, representada por el señor **CARLOS ROSALES PINO**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, Ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **REACTIVACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de **Reactivación** de la compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACION**, la misma que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a otorgar la presente Escritura Pública la compañía **RENLITSA**



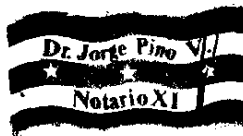
S.A. EN LIQUIDACIÓN a través de su Representante legal señor **CARLOS ROSALES PINO** en su calidad de **PRESIDENTE** de la misma, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria y universal de accionista de dicha compañía, tal como se desprende de la copia certificada del acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil doce, la misma que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano el veintiocho de marzo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de Abril del dos mil uno.

b) **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN** fue declarada en disolución y liquidación por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, según Resolución número ocho mil quinientos dos del veintisiete de noviembre del dos mil seis, dictada por el especialista jurídico del departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita el ocho de Junio del dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante lo anterior, no se ha procedido a la liquidación de la compañía, ni se encuentra cancelada la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. De la misma manera, no consta inscrito nombramiento de liquidador alguno en dicho registro.

c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**





Guayaquil, 22 de noviembre de 2.007.

Señores

CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RENLITSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 28 de Marzo del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Abril del 2001.

Muy atentamente,

Humberto José Trujillo Illingworth
SECRETAIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **RENLITSA S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.0908504392.-

Guayaquil, Noviembre 22 de 2007.

CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO
PRESIDENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 34.008 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 02/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Julio del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Presidente, de la Compañía RENLITSA S.A., a
favor de CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO, a foja 83.124, /
Registro Mercantil número 14.700. /

ORDEN: 34008



s 930

REVISADO POR:

h

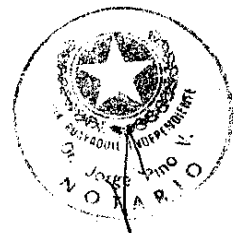


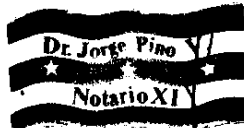
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA FIEL QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 26 de Julio de 2012

D. J. Pino V. Verneza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2012.-

En la ciudad de Durán, a los 24 días del mes de Julio de dos mil doce, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en el Km. 6½ de la vía Durán Tambo, se reúnen con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN: 1) La compañía de nacionalidad panameña CARDANI BUSINESS CORP, debidamente representado por el señor Carlos Rosales Pino, como propietaria de 799 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas; la compañía EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, como propietaria de 1 acción ordinaria, nominativa, de un valor nominal de Un dólar con lo que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía.; 2) El señor Carlos Rosales Pino en su calidad de Presidente de la compañía.-

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PRIMERO: "Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN"

Preside la presente sesión, el señor Carlos Rosales Pino en su y actúa como secretario ad-hoc por decisión unánime de todos los presentes el señor Juan Xavier Cordovez Ortega, quién procedió a elaborar la lista de asistentes.-

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el único punto acordado.-

De inmediato y, para tratar el único punto del orden del Día, toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien expone que, por Resolución No.8502 dictada por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 27 de Noviembre del 2006, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de junio del 2009 la Superintendencia de Compañías, declaró Disuelta la compañía RENLITSA S.A., sin que hasta la presente fecha se haya designado liquidador de la compañía, por lo que él considera conveniente se Reactive la compañía.-

Luego de breves deliberaciones la Junta resuelve en forma unánime, Aprobar la Reactivación de la compañía RENLITSA S.A. en virtud de que no es deseo de los accionistas que la compañía liquide.-

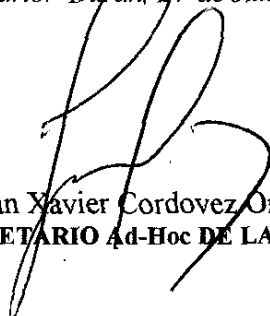


Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todas las diligencias y trámites que se requieran en el otorgamiento de la escritura de reactivación y presente los testimonios de la pertinente escritura pública a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil. Se faculta también a la abogada Ginger Villalá Pérez en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta, el Listado de Asistentes y copia del documento que acredita la condición del representante de los accionistas CARDANI BUSINESS CORP y EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A. con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 11h55.--(Hasta aquí el acta) f)p.CARDANI BUSINESS CORP., Carlos Rosales Pino, ACCIONISTA; f)p. EXPALSA, EXPORTADORA DE ALIMENTOS S.A., Juan Xavier Cordovez Ortega, ACCIONISTA; f)Carlos Rosales Pino, Presidente de la Sesión; f)Juan Xavier Cordovez Ortega, Secretario Ad-hoc de la Sesión.- CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 24 de Julio del 2012, la cual está archivada en el libro de actas, al que me remito en caso necesario.- Durán, 24 de Julio del 2012.-



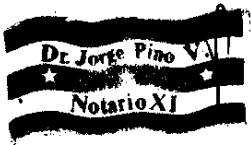
Juan Xavier Cordovez Ortega
SECRETARIO Ad-Hoc DE LA JUNTA



- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA

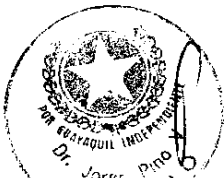


en sesión celebrada el día veinticuatro de Julio del dos mil doce, decidió por unanimidad, Reactivar la compañía en la forma que consta en la copia certificada de dicha sesión de Junta General, que se adjunta como documento habilitante y en la cual también resolvió autorizar al Presidente de la compañía a otorgar la correspondiente escritura pública relativa a estos actos societarios.--

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS ROSALES PINO** en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACION**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, hace las siguientes declaraciones: a) declara reactivada la compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme a los términos acordados en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil doce. b) Que de conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, la compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACION**, no tiene ningún contrato pendiente con el estado, ni con ninguna organización o institución del sector público.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se adjuntan como documentos habilitantes para que sean integrados a ésta escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el veinticuatro de Julio de dos mil doce. b) Copia del nombramiento del señor **CARLOS ROSALES PINO** en su calidad de **PRESIDENTE** de la



Handwritten signature or mark.

compañía **RENLITSA S.A. EN LIQUIDACION.**-----

Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado. Firma ilegible.- Abogada Ginger Villalá Pérez.- Registro número nueve mil ochocientos cuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- */*

por **COMPañÍA RENLITSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**


CARLOS ROSALES PINO

PRESIDENTE

C.C. 090850439-2

CERT.VOT. 372-0009

RUC. 099 223 188 2001


EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

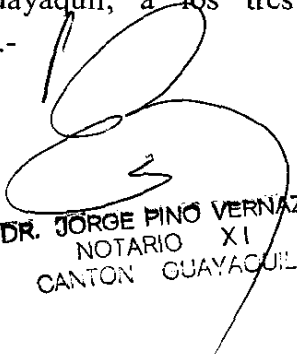
Se otoc-

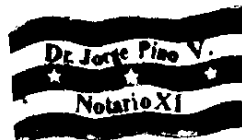


DR. JORGE PINO VERNAZA



go ante mi, y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Agosto del dos mil doce.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.548

FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005360, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 13 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **RENLITSA S.A.**, de fojas 103.552 a 103.563, Registro Mercantil número 17.603. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 52548



Guayaquil, 28 de Septiembre de 2012

\$25.0

REVISADO POR

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Nº 390015

IMP. FGM. 04

